



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Dictamen CUA/CCU/HDA/002/2014

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Presente

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnada por la Rectora de este Centro Universitario una iniciativa que contiene la propuesta de **Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial para el ejercicio 2015**, de acuerdo con la siguiente:

Justificación

1. El Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial 2015 del Centro Universitario de los Altos que aprueba el Consejo de este Centro Universitario debe ser autorizado por el H. Consejo General Universitario, de conformidad con el artículo 52 fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
2. La Rectora de este Centro Universitario presentó a esta Comisión de Hacienda la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial del Centro Universitario de los Altos, para el ejercicio 2015, para que con fundamento en el artículo 11 fracción I del Estatuto Orgánico de este Centro Universitario, esta Comisión revisara y propusiera el proyecto ante el Consejo de Centro.
3. La integración del Presupuesto del Centro Universitario, es el resultado de un proceso de participación activa y responsable de todas las entidades del mismo, realizado de conformidad al artículo 186, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, enfocado al cumplimiento de las necesidades y prioridades plasmadas en el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 y, el Plan de Desarrollo del Centro con el fin de cumplir cabalmente los objetivos y metas como parte de la Red Universitaria.
4. Es necesario mencionar que este documento tiene como base los elementos siguientes:

Dictamen CUA/CCU/HDA/002/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

- a. El cronograma para la elaboración y carga de proyectos P3E 2015, propuesta por la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional, COPLADI, en la sesión número 303 del Consejo de Rectores, realizada el doce de septiembre de 2014, y
 - b. La sesión conjunta de los consejos técnicos de Finanzas y Planeación celebrada el 29 de septiembre de 2014, cuyo objetivo fue dar a conocer los Lineamientos Generales para la Integración de los Proyectos P3E para el año 2015.
5. En el Centro Universitario de los Altos, la construcción de este presupuesto, se llevó a cabo a partir de los planes de trabajo de:
- a. Rectoría del Centro Universitario de los Altos
 - b. Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos
 - c. Coordinación de Servicios Académicos
 - d. Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Altos
 - e. Coordinación de Servicios Generales

DE LOS INGRESOS

1. El Centro Universitario de los Altos en 2015, contará con \$8'491,533.00 (ocho millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), como subsidio ordinario irreductible. Monto que fue aprobado en la Sesión Ordinaria número 303 del doce de septiembre del 2014, notificado mediante oficio VR/I/745/2014.
 - a. Así como por ingresos autogenerados y proyectados por la Vicerrectoría Ejecutiva se estima que el Centro Universitario de los Altos obtendrá por la vía de ingresos propios una cantidad estimada en \$8, 387, 355.00 (ocho millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), notificado mediante oficio VR/745/2014.
2. Con base en los puntos anteriores, se estima que el gran total del presupuesto para el ejercicio 2014 del Centro Universitario de los Altos, asciende a la cantidad de \$16, 878, 888.00 (dieciséis millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100.)



Dictamen CUA/CCU/HDA/002/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

CONSIDERANDO

- I. La Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior creada mediante el Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que permitió la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que el H. Consejo del Centro Universitario de los Altos, de conformidad con el artículo 52, fracción XII de la Ley Orgánica es competente para aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial 2014, del Centro Universitario de los Altos, para presentarlo al Honorable Consejo General Universitario para su autorización.
- IV. Que la Rectora de este Centro Universitario presentó a esta Comisión de Hacienda la propuesta de Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial del Centro Universitario de los Altos, para el año 2014, para que esta Comisión revisara y propusiera el proyecto ante el H. Consejo de Centro, con fundamento en el artículo 11 fracción I del Estatuto Orgánico de este Centro Universitario.
- V. La integración del Presupuesto del Centro Universitario, es el resultado de un proceso de participación activa y responsable de todas las entidades del mismo, realizado de conformidad al artículo 186, fracción IV del Estatuto General, enfocado al cumplimiento de las necesidades y prioridades plasmadas en el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 y, del Plan de Desarrollo de este Centro con el fin de cumplir cabalmente los objetivos y metas como parte de la Red Universitaria.

DE LOS EGRESOS

- I. Con base en los ingresos que se estima obtener durante el ejercicio 2015, se prevé realizar los egresos, los cuales se clasifican, según la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional en tres rubros: a) funciones sustantivas, b) gastos de representación y c) gastos administrativos sustentados en el sistema P3E/SIIAU.

Dictamen CUA/CCU/HDA/002/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

- II. En el gasto programable de **recursos ordinarios (1101)** sustentado en proyectos vía P3E/SIAU, se destina la suma de los gastos relacionados en las funciones sustantivas, gastos de representación y gastos de administración, en \$8'491,533.00 (ocho millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), notificados como parte del subsidio respecto de los cuales se elaboraron un total de seis proyectos, que son:

Rectoría	\$ 120,000.00
Secretaría Académica	\$ 1,892,000.00
Coordinación de Servicios Académicos	\$ 368,000.00
Secretaría Administrativa	\$ 1,847,500.00
Coordinación de Servicios Generales	\$ 4,264,033.00
Total	\$ 8,491,533.00

- III. Así como el gasto programable sustentado en proyectos vía P3E/SIAU por concepto a **ingresos autogenerados (1102)** se destina a gastos relacionados a funciones sustantivas, y de gastos de administración, en \$8, 387, 355.00 (ocho millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) notificados por rectoría los cuales se concentran en dos proyectos:

Proyecto de la Secretaría Académica	\$4,024,638.52
Proyecto de la Secretaría Administrativa	\$4,362,716.48
Total	\$8,387,355.00

- IV. Es importante resaltar que para el ejercicio 2014 se plantea la siguiente estructura presupuestal, tanto para recursos ordinarios como para recursos autogenerados.

Dictamen CUA/CCU/HDA/002/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

Proyectos/Fondo	1101	1102
Rectoría	\$120,000.00	
Secretaría Académica	\$1,892,000.00	\$4,024,638.52
Coordinación de Servicios Académicos	\$368,000.00	
Secretaría Administrativa	\$1,847,500.00	\$4,362,716.48
Coordinación de Servicios Generales	\$4,264,033.00	
Total	\$ 8,491,533.00	\$8,387,355.00

En virtud de los resultandos antes expuestos, la Comisión Permanente de Hacienda encuentra elementos justificativos suficientes que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Por lo anterior y con fundamento a los artículos 27 y 52 fracción XII de la Ley Orgánica; 83, 84 fracción II, 118 fracción II y 186 fracción IV del Estatuto General; 11 fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Altos; y demás normatividad aplicable, esta Comisión Permanente de Hacienda propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el dictamen de Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial 2015 del Centro Universitario de los Altos, el cual asciende a la cantidad de \$16, 878, 888.00 (dieciséis millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100) que estará vigente a partir del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

La suma anterior, se integra de la siguiente manera:

- a) **\$8,491,533.00** subsidio ordinario para gastos de operación, y
- b) **\$8,387,355.00** estimado de ingresos propios (proyección)

SEGUNDO. Se aprueba que el monto previsto en el resolutivo anterior, sea distribuido de la siguiente manera:

- a) **\$16, 878, 888.00** para el rubro de gastos de actividades sustantivas, operativas y representativas, según los lineamientos de elaboración del P3E 2015.

Dictamen CUA/CCU/HDA/002/2014



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos

H. Consejo del Centro Universitario de los Altos

TERCERO. Se aprueba que la suma para gastos de operación del Centro se ejerza en los seis proyectos capturados en el sistema de P3E para subsidio ordinario y para ingresos autogenerados en dos proyectos y cuyo listado se integra en el punto número 9 y 10 de la justificación de este dictamen.

CUARTO. Se faculta a la Rectora del Centro Universitario de los Altos para que remita este dictamen al H. Consejo General Universitario para su autorización, en términos del artículo 52 fracción XII de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

QUINTO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en el artículo 54 fracción III y el Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 120, fracciones I, VII y XV.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos, Jalisco, 03 de diciembre de 2014


Dra. I. Leticia Leal Moya
Presidente


Dr. Víctor Javier Sánchez González


Dr. Alfonso Reynoso Rábago

C. Javier Márquez de la Torre


Dr. Jesús Rodríguez Rodríguez
Secretario de Actas y Acuerdos



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUA/CCU/HDA/002/2014